



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 640 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 170-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS con N° Doc. 175534 y N° Exp. 93020, el Informe N° 259-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS el Memorandum N° 966-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, el Informe N° 101-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Técnico N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/A.P.-jfcf, el Informe N° 204-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N° 145-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Acta N° 004-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 673-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Técnico N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/A.P.-jfcf, sobre aprobación del POG del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampá y Huaytará del Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampá y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, siendo el monto total de inversión de S/. 7'826,045.97 (Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 Soles) y cuya ejecución será por la modalidad de Administración Directa en un plazo de dieciocho (18) meses: Catorce meses (14) meses para el Componente Social y seis (06) meses, de manera simultánea, para el Componente Infraestructura. El objetivo general del PIP ha sido definido como: Mujeres acceden a servicios que cumplen parámetros establecidos por el marco normativo de prevención y atención de casos de violencia contra ellas; la población beneficiaria comprende a 120,677 mujeres en el grupo etario de 10 a 64 años de edad que son proclives a hechos de violencia;

Que, el Plan Operativo General del citado PIP, cuenta con el Informe Técnico N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/A.P.-jfcf del 19 de abril del 2016, el Informe Técnico N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/A.P.-jfcf del 07 de junio del 2016 y el Informe N° 259-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS del 23 de agosto del 2016, elaborado por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable del Área de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien previa revisión y evaluación emite pronunciamiento favorable recomendando su aprobación mediante acto resolutorio y efectúa las siguientes precisiones: El estudio definitivo del proyecto se inició el año 2013 y dada su complejidad se formuló el Expediente Técnico para el Componente Infraestructura que fue aprobado por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 008-2016/GOB.REG. HVCA/GRI-CREET/erv de fecha 03 de febrero del 2016 y que según el perfil aprobado corresponde al Componente II, y que el POG a ser aprobado acompaña los otros componentes: I y III. Estos Componentes son: **I) Justicia se imparte sin facilitar ventaja al agresor contra la mujer:** Acción N° 1. Implementación del Plan de Capacitación y Sensibilización en masculinidad responsable; Acción N° 2. Implementación del plan de fortalecimiento a operadores de justicia. **II) Suficiente capacidad para proveer atención y cuidado a mujeres víctimas de violencia:** Acción N° 3. Implementación de casas de acoyo a mujer víctima de violencia en CEMs de la Región; Acción N° 4.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 640 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2016

Instalación de oficina de asesoría jurídica y orientación psicológica a mujeres víctimas de la violencia; Acción N° 5. Ejecutar capacitación de gestión en organización de mujeres para pautas a seguir en casos de violencia. **III) Eficiente implementación de acciones interinstitucionales de prevención y promoción contra la violencia hacia la mujer:** Acción N° 6. Implementación del observatorio regional interinstitucional de violencia contra la mujer; Acción N° 7 Diseño y ejecución de estrategia en medios de comunicación masiva y comunicación popular en la región mediante ejecución directa; siendo actividades que permitirán alcanzar el objetivo y metas planteadas del proyecto. Agrega que, en vista que el Componente Infraestructura consiste en la construcción de las Casas de refugios en las provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes y Churcampa, su ejecución estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Componente Social estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 234174, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del PIP, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 004-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 25 de abril del 2016, en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

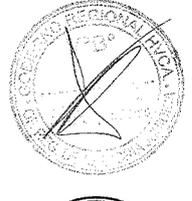
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 234174, con un presupuesto de S/. 7'826,045.97 (Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la ejecución, conforme a los objetivos y metas propuestas en el POG del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, en lo que respecta al Componente de Infraestructura estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y la ejecución del Componente Social estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 640 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2016

efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

